

FECHA: 30/07/2014  
EXPEDIENTE N°: 191/2008  
ID TÍTULO: 2500008

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda cambiar en todo el texto la denominación “practicum” por la más apropiada de “prácticas externas”.

Se recomienda corregir el error que aparece en la ficha de la asignatura inglés, pues aparece como lengua de impartición castellano.

Se recomienda modificar los resultados de aprendizaje de la materia “Tecnología de los alimentos (II)”, pues alude a los productos cárnicos, que no son objeto de dicha materia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

**1.1 - Datos básicos de la descripción del título:** Se introducen por primera vez los códigos ISCED de la titulación, siguiendo el formato de la aplicación actual.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:** Debido a la reorganización de Facultades de esta Universidad este título debe adscribirse a la Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales. 1.3.1. Datos del Centro\_ Se indica que el inglés es una de las lenguas en las que se imparte el título.

**2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:** Se aporta información de los procedimientos de consulta internos, basados en los informes de la Comisión de Seguimiento del Título y sus planes de mejora, que, ratificados por la Junta de Centro y la Comisión de Calidad, justifican los presentes cambios. (El texto introducido aparece resaltado sobre fondo azul).

**3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:** Debido a que es la primera vez que se introducen las competencias en la nueva aplicación informática del Ministerio, éstas se han reordenado según la nueva estructura.

**3.2 - Competencias transversales:** Debido a que es la primera vez que se introducen las competencias en la nueva aplicación informática del Ministerio, éstas se han reordenado según la nueva estructura.

**3.3 - Competencias específicas:** Debido a que es la primera vez que se introducen las competencias en la nueva aplicación informática del Ministerio, éstas se han reordenado según la nueva estructura.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:** Se incluye la nueva normativa de la UCV: "Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster" (Aprobado por Consejo de Gobierno de 27.05.2011 y

Modificado por Consejo de Gobierno de 26.10.2012).

**5.1 - Descripción del plan de estudios:** Se aporta la información y justificación de los módulos objeto de Modificación, en cualquier caso asegurando la adquisición de todas las competencias verificadas para el título. (El texto introducido y/o modificado aparece resaltado sobre fondo azul).

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:** 5.5.1\_ Materias o Asignaturas (Nivel 2): Se introducen las asignaturas optativas objeto de Modificación en los itinerarios de optatividad correspondientes, según lo descrito en el aptdo 5.1 (descripción del título). 5.5.1.1\_Datos básicos de la materia o asignatura: Se introduce la información correspondiente a las modificaciones descritas en el aptdo 5.1 (descripción del título), consistente en la inclusión del nuevo semestre y/o el idioma de las materias y asignaturas objeto de modificación.

**6.1 – Profesorado:** Se hace constar el profesorado que posee un nivel de inglés B2 a fin de justificar la adecuación del mismo para la impartición de clases en inglés. Se incluyen los perfiles de profesores que impartirían las asignaturas optativas de ámbito sanitario. (El texto introducido aparece resaltado sobre fondo azul).

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken